



**MÉXICO**  
**2010**  
Bicentenario  
Independencia  
Centenario  
Revolución



**GOBIERNO  
FEDERAL**

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

## **Informe Sustantivo**

### **Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas**

#### **Guía de Recomendaciones**

**Concurso PNUD-RFQ 72-2010.**

**Consultoras:**

**Nahela Becerril Albarrán  
Silvia Hernández Alvarado  
Alma Rosa Rojas**

**Diciembre 2010**

Las opiniones, análisis y recomendaciones de política, no reflejan necesariamente el punto de vista del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como tampoco de su Junta Ejecutiva ni de sus Estados Miembros.

# Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas

## Índice

I. Introducción .....	3
1.1. Objetivos	
II. Estrategia metodológica para la retroalimentación .....	4
y fortalecimiento del Programa Integral	
III. Estado de la cuestión .....	7
IV. Diagnostico y Justificación del Programa .....	10
V. Marco Jurídico internacional, nacional y estatal .....	14
5.1. Consejo Estatal para garantizar el Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia.....	16
5.2. Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.....	17
VI. Conclusiones y recomendaciones .....	18
VII. Modelos de Intervención .....	20
7.1. Matriz Prevención .....	20
7.2. Matriz Atención .....	25
7.3. Matriz Sanción .....	30
7.4. Matriz Erradicación .....	35
Bibliografía y documentos consultados .....	38

# **Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas**

## **I. Introducción**

El presente informe sustantivo se enmarca en el Proyecto: 00058024 "Fortalecimiento de capacidades para la implementación de la legislación nacional sobre igualdad de género y no violencia contra las mujeres".

Componente 9 "Fortalecimiento de las capacidades para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el estado de Chiapas.

Consultoría: PNUD-RFQ72-2010. "Para retroalimentar y fortalecer el Programa Integral del Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el estado de Chiapas".

El informe se compone de dos partes, la primera, describe las etapas del proceso de la consultoría que responden al Plan de Trabajo aprobado por las instancias ejecutoras del proyecto: Secretaría para el Desarrollo y el Empoderamiento de las Mujeres y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

La segunda parte incorpora las recomendaciones y propuestas surgidas del análisis documental, de los foros, reuniones y entrevistas; sistematizadas por las consultoras y plasmadas en cuatro matrices que pueden servir de guía, en las cuales se incluyen ejemplos de objetivos, estrategias, resultados, líneas de acción e indicadores, incluyendo instituciones claves para realizar las acciones. Esto, como un mecanismo más ágil y sencillo para la instrumentación y el seguimiento de las acciones del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el estado de Chiapas. (en adelante el Programa Integral)

Esta propuesta parte de que el Programa Integral constituye el documento rector de las acciones a realizar por las distintas instancias para erradicar la violencia de género contra las mujeres, por tanto, debe estar alineado con los objetivos programáticos relacionados con la equidad de género y la no violencia contra las mujeres, plasmados en documentos oficiales, como el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, y el Plan de Desarrollo Chiapas-Solidario 2007-2012.

En relación a la operación, el Programa Integral representa una herramienta fundamental para traducir los preceptos de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en Chiapas en acciones concretas, que pueden ser evaluadas y en su caso modificadas. Para esto se requiere de la corresponsabilidad de diversos actores sociales, fundamentalmente los que integran el Consejo Estatal, encargados de velar por el cumplimiento del Programa Integral, así como de otras instituciones de los tres niveles de

## **Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas**

gobierno; instituciones académicas y de la sociedad civil vigilantes del cumplimiento de la transparencia, la aplicación y resultados de las políticas.

Es claro que las diversas causas que generan la violencia contra las mujeres requieren de la atención integral y coordinada de las distintas instancias responsables de atender la problemática. Con este propósito, son fundamentales, la voluntad política de los tomadores de decisiones, las acciones concertadas, y la participación de la sociedad.

### **1.1. Objetivo de la consultoría**

Contribuir al fortalecimiento e implementación del "Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia", a través de su retroalimentación con las dependencias gubernamentales, sociedad civil, academia y el piloteo de acciones interinstitucionales conjuntas

## **II. Estrategia Metodológica para la retroalimentación y fortalecimiento del Programa Integral**

La principal estrategia utilizada en este proyecto fue la participación de distintos actores involucrados en la aplicación del programa y la vigilancia en su cumplimiento. Para lo cual se realizaron dos foros regionales en Tuxtla y Tapachula dirigido a servidoras/es públicos de los tres niveles de gobierno, responsables de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, la academia y sociedad civil, además se llevaron a cabo 3 reuniones con integrantes del Consejo, y entrevistas a responsables de dos grupos del Subcomité Especial de Equidad de Género del COPLADE. En total participaron en el proceso 112 personas: 102 mujeres y 10 hombres.

### **2.1. Objetivos de los foros**

- Dar a conocer el marco legal en el que se sustenta el Programa Integral y retroalimentar las líneas de acción y actividades de acuerdo a las responsabilidades de cada instancia u organización.
- Generar información sobre la operación y funcionamiento del Programa integral que permita la retroalimentación y contribuir a su fortalecimiento, con la participación de los actores involucrados en su implementación.

## **Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas**

### **2.2. Realización de dos foros con el tema: "Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia"**

- Tuxtla: 19 noviembre. Participaron 65 personas; 59 mujeres 6 hombres, de 17 Instituciones gubernamentales; dos Instituciones académicas; 10 Organizaciones de la sociedad civil.
- Tapachula Chiapas, 23 noviembre. Participaron 17 personas 16 mujeres, un hombre, de 8 instituciones gubernamentales, y dos organizaciones de la sociedad civil.

### **2.3. Resultados de los foros**

- Permitieron el conocimiento de las acciones que realiza cada instancia de gobierno y organizaciones no gubernamentales sobre el tema
- Se identificaron las problemáticas más comunes en la atención y sanción de la violencia de género
- Se identificaron problemas en relación al acceso a la justicia, los procedimientos y recursos legales, entre los que destaca el criterio personal de juzgador en la interpretación de las leyes y códigos.

### **2.4. Reuniones**

#### **2.4.1. Reuniones de planeación y coordinación**

Como parte de los trabajos de coordinación de acciones se realizaron dos reuniones: 3 y 5 de noviembre con las instancias responsables de la operación del proyecto: PNUD y SEDEM, esto con el propósito de dar a conocer el plan de trabajo y consensar las acciones previstas por la consultoría, así como definir las responsabilidades para la convocatoria, organización y participación en los eventos.

#### **2.4.2. Reuniones con integrantes del Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

Uno de los actores estratégicos para la retroalimentación del Programa Integral es el Consejo Estatal y las instancias que lo integran, a través de sus representantes. Con este propósito se realizaron las siguientes reuniones:

- a) 16 de noviembre. Comisión de Erradicación del Consejo. Esta reunión fue convocada por la Secretaria para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres SEDEM, que es la que preside dicha comisión. Participaron 17 personas; 15

## **Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas**

mujeres, 2 hombres. Se presentó la propuesta de trabajo para la retroalimentación del Programa Integral, una revisión general del Programa y la metodología de los foros. En opinión de las personas asistentes se consideró pertinente y oportuno hacer las adecuaciones al programa de manera que se *armonice* con la Ley de Acceso en Chiapas.

- b) 3 de diciembre. Reunión de trabajo con las instancias coordinadoras de las cuatro comisiones del Consejo. La reunión fue convocada por la SEDEM y el PNUD con el propósito de que las instancias aportaran información para el trabajo de las consultorías relacionadas con la propuesta de reglamento interno e información para retroalimentar el programa. Participaron 10 mujeres y un hombre.

En ambas reuniones de trabajo convocadas ex profeso, se presentó la propuesta de trabajo, observaciones generales al Programa y la metodología de los foros; en la segunda (3 de diciembre) se incluyeron los avances de la consultoría y la sistematización de la información, resultado de los foros.

La limitante más importante para la retroalimentación del Programa consistió en la falta de conocimiento de las personas asistentes a las reuniones de trabajo, sobre el contenido del Programa Integral vigente y las acciones que realizan sus instituciones en el marco de este Programa. En la mayoría de los casos, las personas asistían por primera vez a una reunión vinculada con el Consejo Estatal, por lo cual resultó un tanto infructuoso el proceso de retroalimentación de información esperado.

- c) 25 de noviembre. La consultoría fue invitada a participar en la 5º reunión ordinaria del Consejo Estatal. En esta reunión se dieron a conocer las acciones que realizan las diferentes instancias de gobierno encargadas de atender el problema de la violencia de género. Las acciones reportadas se centraron en la prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar, pese a que acudieron representantes de la Secretaría de Salud y de la Fiscalía Especializada en Protección de los derechos de las mujeres, cuya responsabilidad se dirige a las acciones de atención y de sanción, respectivamente.
- d) 12 enero 2011 Reunión de presentación y entrega de resultados ante integrantes de las cuatro comisiones del Consejo Estatal.

## **Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas**

### **2.4.3. Reunión con integrantes del Subcomité Especial de Equidad de Género**

El Subcomité Especial de Equidad de Género es un órgano auxiliar del Comité de Planeación del Desarrollo COPLADE,<sup>1</sup> y tiene entre sus atribuciones: analizar, discutir y proponer políticas de género, a través de los grupos de trabajo en los cuales está constituido.

La reunión prevista con las representantes de los tres grupos de trabajo fue sustituida por entrevistas debido a la imposibilidad institucional de convocar a una reunión específica, en los tiempos establecidos para la consultoría. Las opiniones y propuestas vertidas en las entrevistas fueron retomadas para la elaboración de las matrices.

### **III. Estado de la Cuestión**

Como resultado de la revisión del Programa Integral actual, las observaciones de la consultoría se organizaron en dos sentidos: al marco conceptual y al marco operativo.

#### **3.1. Marco conceptual**

Una primera observación al Programa Integral es que el enfoque desde el cual fue elaborado no corresponde con los principios rectores ni con los conceptos establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso en Chiapas, (Artículo 4 en las dos leyes).

En ambas leyes las mujeres de todas las edades son las sujetas de los derechos tutelados, mientras que en el Programa Integral actual se mencionan como principios rectores (pg. 7): "Proteger los derechos de las *personas víctimas*" y entre las personas víctimas se mencionan a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad (pg.23).

El hecho de reconocer a las mujeres como sujetas específicas en la Ley General y en la Ley de Acceso en Chiapas se sustenta en que, desde la perspectiva de los derechos humanos, se ha transitado de los derechos universales a los derechos relacionados con sujetos específicos- las mujeres, la infancia, los adolescentes, los discapacitados, los pueblos indígenas, y otros-. Este cambio en la concepción de los derechos humanos ha significado un enorme esfuerzo y trabajo de las organizaciones civiles para incorporar las especificidades de cada grupo poblacional.

---

<sup>1</sup> El Subcomité Especial de Equidad de Género se instaló en el marco del COPLADE en enero de 2002, y sus atribuciones están normadas en el Artículo 17 del Reglamento del COPLADE de enero de 2007.

## **Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas**

La participación de la sociedad en las conferencias internacionales ha sido fundamental en la construcción de una serie de tratados, pactos y convenios internacionales, que ha derivado en programas de acción dirigidos a proteger y garantizar los derechos humanos de cada grupo, según sus necesidades, características y demandas específicas.

Actualmente existen diversos instrumentos que reconocen y protegen los derechos de los distintos grupos de la población, en el caso de las mujeres, uno de los más relevantes, es la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, ONU- 1979) y su Protocolo Facultativo (1999). El contenido de los 30 artículos incluye todos los ámbitos del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres de todos los grupos de la población.

En la Convención de Belém do Pará (OEA 1994), y otros instrumentos internacionales, se reconoce la violencia contra las mujeres como una forma de discriminación especialmente grave porque impide o anula los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y debe ser erradicada.

Otra observación al Programa Integral se refiere a la imprecisión en el uso del concepto de violencia de género, ya que es utilizado como sinónimo de violencia familiar, en donde la mujer afectada, considerada como víctima es sobre quien se pone el peso de la solución al problema.

En términos conceptuales la violencia contra las mujeres ha evolucionado de una situación que se desarrollaba en el ámbito de lo privado, sin posibilidad de incidencia externa, a un problema social y de derechos humanos que ha de resolverse con la participación de la sociedad.

La importancia de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia, y de la Ley de Acceso en Chiapas, radica en que incorporan una visión amplia e integral de los derechos humanos de las mujeres, y proponen prevenir la discriminación y violencia desde sus causas y no solo atenderla como un efecto. La Ley General, enfatiza la noción del *derecho a una vida libre de violencia para las mujeres*, además de ampliar las variantes de la violencia contra las niñas y las mujeres y sus ámbitos de ocurrencia, incluyendo los espacios públicos y la violencia ejercida por las instituciones del Estado. (Violencia en la comunidad, violencia laboral, violencia docente, violencia feminicida y violencia institucional) Ámbitos que no son abordados en el Programa Integral.

Precisar los ámbitos en que son dañadas las mujeres es fundamental para crear políticas adecuadas para la prevención, atención, sanción y reparación de esos daños. Estos daños

## **Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas**

y los ámbitos en que son afectadas las mujeres se han definido en la legislación como “tipos” y “modalidades” de violencia contra las mujeres.

En un primer momento fueron señalados y visibilizados principalmente los daños físicos y psicológicos y sexuales producidos por la violencia en las mujeres; posteriormente se han detallado los daños que causan en la economía y patrimonio de las mujeres, o en sus derechos reproductivos. Así como la violencia severa que puede causar la muerte y que se denomina en las leyes como *violencia feminicida*. Estos cambios en la concepción de la violencia tampoco se reflejan en los objetivos y acciones del Programa Integral.

Respecto a la necesidad de incorporar estos conceptos al Programa Integral, el Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012 (2010), establece en *el eje 2: Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad*

### *2.4. Igualdad de Oportunidades y equidad de género*

#### *Objetivo 1*

*Impulsar la armonización de la legislación estatal con los instrumentos nacionales e internacionales en materia de equidad de género.*

## **3.2. Marco Operativo**

En el aspecto operativo, las acciones del Programa Integral deben ser congruentes con las definiciones sobre los tipos y modalidades de la violencia de género contra las mujeres, establecidas en la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en Chiapas y su Reglamento. Pero también ser realistas en términos de las atribuciones y la disponibilidad de recursos de las instancias responsables de hacerlas cumplir, ya que hasta ahora se ha visto un desequilibrio entre los avances del marco jurídico y las limitaciones para la aplicación práctica de dichas leyes en los espacios más cercanos a la cotidianidad de las mujeres mestizas e indígenas.

Considerando la diversidad cultural en Chiapas el Programa Integral no contempla acciones específicas destinadas a compensar los efectos de la opresión de género y étnica, para lo cual es importante contar con un diagnóstico a partir de los datos disponibles sobre la violencia de género en Chiapas que permitan identificar las características, étnicas, culturales y sociales de los diversos grupos de mujeres para la prevención, atención y sanción de la violencia. Entre estos grupos se encuentran mujeres en situación de vulnerabilidad por su condición de migrantes, víctimas de trata y tráfico de personas,

## **Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas**

en su mayoría jóvenes y niñas, sometidas a diversas formas de violencia en el ámbito privado y público.

Aunque el estado cuenta con la Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, y de la Comisión Interinstitucional para el Combate de la Trata de Personas en Chiapas, responsable de su aplicación; es importante contemplar mecanismos de coordinación y cooperación entre las instancias responsables de la aplicación de la Ley, varias de las cuales son parte del Consejo Estatal para garantizar la aplicación del Programa Integral.

Otro punto ausente en el Programa Integral es lo relativo a la necesidad de difundir conocimientos sobre los derechos sexuales y reproductivos, en mujeres jóvenes y adultas, como forma de promover la capacidad de las mujeres para decidir sobre su cuerpo, y también promover la calidad de la atención en los servicios de salud sexual y reproductiva.

Finalmente un aspecto central, señalado en el Programa Integral de manera marginal, es lo relacionado con la gestión y asignación de presupuestos suficientes que garanticen la ejecución de las acciones y que debe ser incluida como una estrategia transversal en todos los ejes que componen el Programa. El compromiso de que las dependencias destinen recursos para la instrumentación del Programa está establecido en el Artículo 38; IV Ley de Acceso a una Vida libre de Violencia en el estado de Chiapas.

En general podemos afirmar que el Programa Integral carece de una perspectiva intercultural y de competencia cultural para la capacitación y profesionalización de funcionarias/os públicos y personal operativo responsable de aplicar el Programa Integral. Aspectos señalados en el Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012, en el cual se abordan, en los objetivos y estrategias, vinculadas al eje *2: Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad*, las formas de atender las problemáticas específicas de las mujeres. Algunos de estos objetivos son retomados en las propuestas para retroalimentar el Programa Integral de manera que quede alineado al Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012, (2010).

#### **IV. Diagnostico y justificación del Programa Integral**

En la última década Chiapas ha avanzado a pasos agigantados en el aspecto normativo de los derechos humanos de las personas, se han publicado leyes fundamentales que reconocen y garantizan los derechos de grupos de población específicos, entre los que se encuentran las mujeres, los pueblos indígenas, los migrantes y otros susceptibles de discriminación y exclusión, por ejemplo Chiapas es una de las pocas entidades de la

## **Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas**

República que han incorporado la paridad como mecanismo para disminuir las desigualdades de género en la participación política.

Chiapas ha elevado a rango constitucional la obligación de atender los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), lo que implica un compromiso de las autoridades de los tres niveles y todos los sectores para atender los problemas del desarrollo que se sintetizan en las condiciones de pobreza que afectan a grandes grupos de la población chiapaneca. No obstante estos avances legislativos, la realidad muestra el enorme reto que representa hacer efectivo este marco jurídico, más aun cuando se trata de una sociedad diversa en la cual confluyen múltiples culturas y formas de ver el mundo.

La violencia de género tiene como origen la desigualdad entre mujeres y hombres y se ha probado que sus causas son de origen diverso, por lo que se manifiesta en todas las clases sociales. Sin embargo existen factores que potencian el riesgo y que se encuentran en las condiciones sociales que viven las mujeres. El origen étnico, la clase, la condición de migrante o refugiada, la edad, la religión, la orientación sexual, el estado matrimonial, la discapacidad o la condición de portadora VIH, entre otras, definen grados del riesgo o impacto que puede tener la violencia. De la misma forma la falta de servicios de salud y jurídicos, y el limitado acceso a la justicia pronta y expedita ponen en mayor riesgo a las mujeres que habitan en localidades marginadas.

La población indígena en el Estado representa casi la cuarta parte de la población total y entre ellos, las mujeres se encuentran en peores condiciones de vida y son prácticamente invisibles en los cargos de representación local. La falta de acceso de las mujeres, principalmente indígenas y pobres, a servicios básicos de educación, salud, infraestructura, así como a recursos intelectuales: educación, formación, uso de tecnologías de información y comunicación, son limitantes que impiden el ejercicio pleno de la ciudadanía y por lo tanto de la democracia, además de limitar la libertad y capacidad de las personas para tomar decisiones que afectan su vida personal y social.

Según el informe del PNUD, en Chiapas se encuentran municipios con los niveles más bajos de desarrollo humano. De la misma forma, cuando se analizan los Índices de Desarrollo Relativo al Género (IDG) e Índice de Potenciación de Género (IPG) observamos una pérdida en desarrollo humano estatal debido a las desigualdades entre mujeres y hombres, que se agudizan en contextos de pobreza, y constituyen un obstáculo estructural para el ejercicio de la ciudadanía.

## **Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas**

En Chiapas la tasa de analfabetismo de la población mayor de 5 años es de 16.2 para los hombres y 26.1 en la población femenina, comparado con la tasa nacional de 9.8 para los hombres y 6.8 para mujeres. Esto significa que por cada mujer analfabeta en el país, en Chiapas hay casi 4 en esa condición. Los datos muestran las desigualdades que enfrentan las mujeres indígenas, tanto frente a la sociedad nacional como ante sus pares masculinos.

La población monolingüe fue de 24.9%: 18.3% hombres y 31.4% mujeres, es decir, la proporción de mujeres monolingües casi duplica a los hombres que no hablan el castellano. A su vez, el monolingüismo constituye una de las barreras más importantes a la participación femenina en los espacios públicos de decisión en la medida en que es el instrumento de comunicación y negociación hacia el exterior.<sup>2</sup>

Un indicador de la condición de discriminación y exclusión de género de las mujeres son los fallecimientos por enfermedades evitables como las causas asociadas a la maternidad, el parto, el aborto y el puerperio. A nivel nacional, en 2005 se registró una razón de 63.4 muertes maternas por 100 mil nacimientos, cifra que ha descendido lentamente a 55.6 en 2007, y que representan un reto importante en materia de salud pública en todo el país.

En Chiapas la tasa en 2006 fue de 85.1 muertes, y en 2007 de 81.5 muertes por 100 mil nacidos vivos. En la última década se ha registrado una ligera disminución de la mortalidad materna, pero sigue siendo una de las tasas más elevadas del país, principalmente en municipios indígenas de alta marginación.<sup>3</sup> La meta de los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* es que descienda a 22.2 para el 2015.

Otro problema social y de salud pública, de interés para este trabajo, es la violencia de género que afecta a niñas y mujeres de diferentes edades y condiciones sociales, no obstante factores como el monolingüismo, analfabetismo y falta de acceso a los servicios de salud e impartición de justicia sitúan a las mujeres indígenas en condiciones de mayor vulnerabilidad frente a la violencia en sus distintos tipos y modalidades.

---

<sup>2</sup> Bonfil Paloma, Barrera Dalia Aguirre Irma. Los Espacios Conquistados Participación Política y Liderazgos de las Mujeres Indígenas de México. PNUD-México, 2008.

<sup>3</sup> INEGI y. Dirección General de Información en Salud. Secretaria de Salud. México 2009. <http://sinais.salud.gob.mx/estadisticasportema.html>

## **Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas**

De acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2006<sup>4</sup>, en Chiapas el 48.2%, de mujeres han vivido violencia en sus distintos tipos y ámbitos de ocurrencia y se ubica entre las entidades con menor incidencia a nivel nacional.

Al respecto, otro estudio basado en la Encuesta Nacional de Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas (ENSADEMI 2008)<sup>5</sup>, llena el vacío de las diversas encuestas anteriores, las cuales por razones metodológicas no lograron la representatividad que reflejara la situación particular de las mujeres en las comunidades indígenas.

Si comparamos los resultados generales de la ENDIREH 2003 y 2006 con los resultados de la ENSADEMI podemos observar diferencias en cuanto a la prevalencia de la violencia de género. Según los resultados de la ENDIREH Chiapas es uno de los estados con menor porcentaje de mujeres que han tenido incidentes de violencia, sin embargo estos resultados contrastan con la información obtenida de las regiones indígenas de Chiapas en la ENSADEMI en donde se presentan los siguientes datos:

- 25.5% de las mujeres entrevistadas reportó algún tipo de violencia de pareja en los últimos 12 meses. La región de los Altos de Chiapas presentó la mayor prevalencia de las ocho regiones estudiadas con 41.4%.
- La severidad de la violencia de pareja se distribuyó de la siguiente manera: 15.5 fue no severa y 11% violencia severa. Los Altos de Chiapas concentró la proporción más alta de violencia severa.

Una diferencia señalada en la ENSADEMI es el hecho de que las mujeres no fueron encuestadas en su hogar, pues de acuerdo a las experiencias de las encuestas anteriores, esto puede poner en riesgo a las mujeres que son víctimas de violencia familiar, además no existen condiciones de privacidad y seguridad para las mujeres. Esta situación se puede constatar en los testimonios de las encuestadoras de la ENDIREH 2003, 2006.<sup>6</sup>

La información existente sobre la violencia de género y feminicida permite identificar algunas situaciones como: desconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, principalmente aquellas monolingües que no saben leer y escribir, otro problema es la

---

<sup>4</sup> INEGI-INMUJERES. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, (ENDIREH), 2006.

<sup>5</sup> Encuesta realizada por el Instituto Nacional de Salud Pública y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en 2008.

<sup>6</sup> INEGI, ENDIREH- Chiapas, 2004.

## **Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas**

falta de acceso a la justicia para las mujeres, sobre todo las que viven en condiciones de pobreza y marginación. Esta situación se agrava cuando se trata de justificar la violencia contra las mujeres en nombre de los "usos y costumbres".

Los datos disponibles identifican a las mujeres adolescentes y jóvenes con más incidentes de violencia, que inician desde el noviazgo, por tanto es importante dirigir acciones positivas a este grupo de la población en general y en particular mejorar las oportunidades de las mujeres frente a los retos del desarrollo. La falta de empleos formales, sitios de recreación, cultura y educación extraescolar puede orillar a los jóvenes a vincularse con actividades ilícitas y generar violencia.

En relación a la impartición de justicia, el gran reto consiste en lograr la correspondencia entre: fomentar la cultura de la denuncia, con la eficiencia y eficacia de las autoridades para garantizar la seguridad y la justicia a las víctimas de violencia de género.

La realidad de las mujeres en Chiapas confirma la relevancia de contar con un instrumento rector de las acciones, y también la necesidad de que se incorporen las diferencias y diversidad de la población de mujeres en el estado. Asimismo se requiere contar con información actualizada sobre resultados de las políticas y los recursos que se destinan a estas.

La aprobación y vigencia de las leyes representa un gran avance, logrado gracias a las exigencias de las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos sociales de mujeres. Pero esto significa apenas un primer paso para que los derechos se ejerzan en la práctica. Para esto, es suma importancia difundir las leyes, y fundamental la ejecución del Programa Integral en Chiapas, a la luz de los recientes cambios en el marco jurídico.

### **V. Marco jurídico internacional- nacional y estatal**

El reconocimiento de la violencia contra las mujeres y las niñas como una violación de los derechos humanos ha sido uno de los logros más importantes en décadas de acciones de los movimientos feministas y de mujeres, realizadas en el marco de las diversas conferencias internacionales de las Naciones Unidas.

Dos de los instrumentos más importantes en este sentido son; la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y su Protocolo Facultativo (1999), y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Belem Do Pará, que aborda específicamente el tema de la violencia y además también tiene carácter vinculatorio con

## **Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas**

mecanismos e instancias para la presentación de denuncias o comunicaciones. (OEA, 1994).<sup>7</sup>

Los compromisos internacionales adquiridos por los Estados, entre los cuales se encuentra el Mexicano, han tenido distintos resultados que se reflejan en la aprobación e implementación de leyes sensibles al género, disposiciones constitucionales, creación de mecanismos y estructuras gubernamentales y asignaciones de recursos para el adelanto de las mujeres. A su vez, el cumplimiento de los compromisos en cada país no ha sido sólo resultado de la voluntad de los gobiernos, sino principalmente de la capacidad de exigencia, incidencia y negociación del movimiento de mujeres y de otros movimientos como el indígena que se han planteado reivindicaciones que benefician a las mujeres.

En este sentido, la aprobación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (DOF, 2 Febrero, 2007), representa un instrumento jurídico de vanguardia para proteger y promover los derechos humanos de las mujeres y las niñas, ya que tiene su sustento conceptual en la CEDAW. De la misma forma se han aprobado otras leyes generales y federales que sirven de marco para que las entidades cambien y actualicen su marco normativo: la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, (2003), La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (Publicada en el DOF el 2 agosto, 2006)

En Chiapas, a partir de la creación del Instituto de las Mujeres en 2001 se han realizado diversos esfuerzos para mejorar la situación de las mujeres, no solamente en el ámbito de la violencia de género, sino en todos los aspectos de su desarrollo. Entre estas experiencias podemos señalar la constitución del Subcomité Especial de Equidad de Género instalado en 2002 por diversas instituciones y cuyo objetivo es promover y vigilar el cumplimiento de las políticas de equidad de género en el marco del Comité para la Planeación del Desarrollo (COPLADE).

En el ámbito legislativo, la primera Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en Chiapas fue aprobada en agosto de 2007 por la LXII Legislatura. Casi dos años después por decreto No. 271 la ley se abroga, y el 18 de marzo de 2009 el Congreso aprueba por unanimidad un paquete de iniciativas enviadas por el Ejecutivo, entre las

---

<sup>7</sup> La Convención de Belem do Pará fue ratificada por México en 1998 y publicada en el DOF el 19 de enero de 1999.

## **Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas**

cuales se encuentra la *Ley de Acceso a una Vida Libre de violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas*<sup>8</sup>.

Derivado de esta Ley se elaboró y aprobó el Reglamento (PO No.213 03 de febrero 2010), en el cual se contempla la organización de los modelos de prevención, atención, sanción y erradicación, además de definir las responsabilidades institucionales para el buen funcionamiento de los modelos.

Por su parte, el Programa Integral que emana de la Ley y del Reglamento, representa el documento guía de las acciones que deben realizar las distintas instancias, dirigidas a la erradicación de la violencia de género y que deben incorporarse en sus propios planes operativos, de forma que se puedan evaluar periódicamente.

Las instancias que darán seguimiento al Programa Integral serán principalmente aquellas responsables directas del adelanto de las mujeres y la equidad de género: Secretaria para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres y los mecanismos municipales de la mujer; el Subcomité Especial de Equidad de Género; las instancias de procuración de justicia, así como otras instancias vinculadas a la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres.

### **5.1. Consejo Estatal para garantizar el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

El fundamento jurídico del Consejo Estatal para garantizar el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se establece en la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas; artículos 26, 27, 28 y 29.

#### **Objetivo**

*El Consejo como órgano ejecutor del Sistema, con funciones de planeación y coordinación de los modelos de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como para fomentar y gestionar la protección y asistencia de las víctimas en el Estado.*

---

<sup>8</sup>Decreto No. 186. Periódico Oficial No. 153 del 23 de marzo de 2009.

# Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas

Sistema Estatal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.  
Coordinación Estado - Municipios



## 5.2. Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

En el caso del Programa Integral el fundamento jurídico se encuentra en los artículos 32 y 33 de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas, así como en su Reglamento.

### Concepto

*El Programa Estatal es el documento rector para el cumplimiento del Sistema Estatal<sup>9</sup>; en él se definen con perspectiva de género los objetivos, estrategias, líneas de acción, recursos y responsabilidades de las y los participantes en el Sistema Estatal, para el cumplimiento de las metas que en él se establezcan*

### Objetivos

- *Fomentar el conocimiento y el respeto al derecho de toda persona a una vida sin violencia y la observancia en todo momento, circunstancia y ámbito de los derechos humanos de las mujeres.*

<sup>9</sup> Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas. Artículo 22. El Estado y los municipios se coordinarán para establecer el Sistema Estatal, con el objeto de implementar las políticas y programas... de conformidad con el Programa Estatal. Todas las medidas que lleven a cabo el Estado y los municipios deberán ser realizadas sin discriminación alguna...

## **Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas**

- *Transformar los modelos socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo la propuesta y formulación de programas de educación formal y no formal, respectivamente, en todos los niveles y modalidades, con la finalidad de erradicar estereotipos que permitan o toleren la violencia contra las mujeres.*
- *Impulsar la capacitación con perspectiva de género del personal a cargo de la Procuración de Justicia y Seguridad Pública.*
- *Impulsar la capacitación de Magistradas, Magistrados, Juezas, Jueces, Defensoras y Defensores de Oficio, y personal a cargo del Poder Judicial, a fin de dotarles de instrumentos que les permitan realizar su labor con perspectiva de género.*
- *Proporcionar, a través de las autoridades e instituciones públicas o privadas, la atención especializada a las víctimas de violencia que garantice un servicio de carácter sensible, con apego a lo establecido en sus respectivos reglamentos internos.*
- *Ofrecer a las víctimas de violencia y a sus agresores, el acceso a programas eficaces de reeducación, rehabilitación y capacitación, de forma tal que les permitan participar plenamente en la vida pública y social.*
- *Exhortar a los medios de comunicación para que apliquen criterios adecuados de difusión que favorezcan la erradicación de la violencia contra las mujeres en todas sus formas y contribuyan a garantizar el respeto a su dignidad.*
- *Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir y eliminar este tipo de violencia.*
- *Evaluar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el propio programa.*
- *Promover en la comunidad la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres.*

### **VI. Conclusiones y Recomendaciones**

Se puede afirmar que el marco jurídico que reconoce los derechos humanos de las mujeres en Chiapas, es uno de los más adelantados del país, pero al mismo tiempo estas normas jurídicas tienen enormes dificultades para aplicarse.

La Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en Chiapas (marzo 2009) recoge los preceptos esenciales aportados por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia (febrero 2007), tales como las ordenes de protección y la alerta de género, sin embargo no existe evidencia de que se estén aplicando en Chiapas para combatir la violencia extrema contra las mujeres, como el feminicidio.

Una de las dificultades identificadas para la instrumentación de la ley, es que las acciones del Programa Integral, como instrumento rector no reflejan de manera fiel los preceptos que establece el marco general, tanto en los principios como en los conceptos. Lo que

## **Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas**

sugiere que el Programa es un documento dinámico que requiere actualizarse, de acuerdo a los avances en la legislación. De la misma forma, sus acciones deben corresponder con en el Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012, en el cual se abordan objetivos y estrategias, vinculadas al eje 2: *Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad*, para atender las problemáticas específicas de las mujeres desde una perspectiva intercultural.

Es importante señalar que el Programa Integral también debe enmarcarse en los compromisos adquiridos por el gobierno, en todos sus niveles y sectores para avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio ODM.

Entre las problemáticas más comunes para la aplicación de las acciones del Programa, señaladas en los foros, reuniones y entrevistas, están:

- Falta de conocimiento, tanto de servidores/as públicos/as, como de población en general, del marco jurídico que protege los derechos de las mujeres;
- Falta de conocimiento de la Ley de Acceso y su Reglamento, así como del Programa, especialmente de autoridades que imparten justicia;
- Aplicación del criterio personal de juzgador en la interpretación de las leyes y códigos;
- Falta de coordinación entre las distintas instancias que atienden la problemática de la violencia de género;
- Ausencia de un diagnóstico actualizado sobre la violencia de género que refleje el incremento de violencia contra mujeres en región de la frontera;
- Falta una base de datos de los agresores y las víctimas que permita el seguimiento de los casos, sin duplicar;
- Falta de presupuestos específicos para atender la problemática;

### **Recomendaciones generales**

- Adecuar el marco conceptual del Programa a la nueva Ley de Acceso en Chiapas;
- Definir las áreas de intervención o modelos señalados en el Reglamento;
- Incorporar acciones, tomando en cuenta, los tipos y las modalidades de violencia de género establecidas en la Ley- Chiapas;
- Promover acciones de acuerdo a las atribuciones de cada instancia de gobierno y otras (académicas, no gubernamentales), según modelos;
- Incluir en las estrategias la gestión y el compromiso de las instituciones de aportar los recursos suficientes para realizar las acciones;
- Establecer convenios de colaboración interinstitucionales y con organizaciones de la sociedad civil con experiencia en los temas;

## **Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas**

- Establecer convenios de colaboración con los municipios;
- Incorporar la perspectiva intercultural en el Programa Integral;
- Identificar los *usos y costumbres* que lastiman y denigran a las mujeres, y generar la discusión dentro de las comunidades para encontrar alternativas de solución;
- Realizar procesos de capacitación permanente en temas de violencia de género a funcionarios/as responsables de atender el problema;
- Poner en operación el SIGECH, para disponer de información oportuna en la planeación de políticas contra la violencia de género;
- Incluir el tema relacionado con el conocimiento de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres;
- Establecer objetivos, resultados e indicadores alineados al Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012 (PDCHS 2010)

### **VII. Modelos de Intervención: Prevención, Atención, Sanción y Erradicación**

Cabe señalar que además de las recomendaciones generales señaladas aquí, se han elaborado cuatro matrices, (prevención, atención, sanción y erradicación) a manera de ejemplo, con propuestas para la retroalimentación del Programa, en donde se han incorporado básicamente los elementos omitidos en el Programa actual. Las matrices incluyen objetivos, estrategias, resultados, líneas de acción, indicadores y organismos responsables.

#### **7.1 Prevención**

##### **Objetivo General**

**Reducir las causas estructurales y los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres, así como fortalecer el respeto a los principios de igualdad entre mujeres y hombres, la dignidad y la libertad de las personas, en todos los ámbitos.**

**Estrategia 1.** Las dependencias y entidades destinarán recursos suficientes para la instrumentación del modelo de prevención y garantizar el cumplimiento de los objetivos de la ley. (Artículo 38; IV Ley de Acceso a una Vida libre de Violencia en el estado de Chiapas).

**Estrategia 2.** Se firmaran convenios de colaboración interinstitucionales entre las instancias competentes de gobierno federal, estatal y municipal, y la academia, que

## **Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas**

garanticen la realización de acciones de prevención. (Artículo 38; V Ley de Acceso en Chiapas).

**Estrategia 3.** La SEDEM, en su calidad de actor estratégico para la implementación del programa promoverá la participación de los ayuntamientos en la conformación y consolidación del Sistema Estatal, mediante convenios de colaboración específicos.

### **Objetivo específico: Contar con un marco jurídico estatal que reconozca y proteja los derechos de las mujeres.**

<b>Resultados</b>	<b>Líneas de Acción</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Organismo Responsables</b>
Marco jurídico estatal armonizado con tratados internacionales y legislación federal vigente en materia de reconocimiento y protección de los derechos de las mujeres.	<p>Revisar de manera permanente la legislación vigente en Chiapas, en lo que se refiere a equidad de género.</p> <p>Elaborar y reformar la legislación estatal para que sea congruente con la legislación internacional y federal.</p> <p>Revisar y reformar las leyes secundarias, como Códigos y Reglamentos para que correspondan a los principios de las leyes aprobadas.</p> <p>Capacitar a los servidores públicos y funcionarios de las dependencias de la administración pública estatal</p>	<p>Número de leyes elaboradas.</p> <p>Número de leyes reformadas.</p> <p>Número de Códigos y leyes secundarias reformadas.</p> <p>Número de servidores públicos capacitados en el conocimiento de leyes</p>	<p>Secretaría de Educación</p> <p>Secretaría para El Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres.</p> <p>Procuraduría General de Justicia del Estado.</p> <p>Secretaría General de Gobierno</p> <p>Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana</p> <p>Secretaría de Salud</p> <p>Secretaría de Desarrollo y Participación Social</p> <p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado</p> <p>Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía</p> <p>Coordinación General de Gabinetes, Poder Ejecutivo del Estado</p> <p>Consejo Estatal de los Derechos Humanos</p> <p>Poder Judicial</p> <p>Poder Legislativo</p>

**Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas**

**Objetivo específico: Modificar los modelos culturales, sociales y económicos que generan y contribuyen a las desigualdades de género y a las actitudes violentas contra las mujeres, reconociendo la diversidad y multiculturalidad que existen en el estado.**

Resultados	Líneas de Acción	Indicadores	Organismo Responsables
Se incrementa el conocimiento y respeto de los derechos humanos de las mujeres, en la población en general.	<p>Realizar campañas de difusión de los derechos de las mujeres, haciendo énfasis en los derechos de las mujeres indígenas.</p> <p>Difundir la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en Chiapas.</p> <p>Capacitar a los servidores públicos de todas las instancias gubernamentales en los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Incluir la formación obligatoria en perspectiva de género dirigida a docentes de todos los niveles.</p>	<p>Número de campañas de difusión de derechos de las mujeres en español y principales lenguas habladas en Chiapas (Publicaciones, cápsulas radiofónicas, otros medios)</p> <p>Numero de campañas en español y lengua indígena, para dar a conocer la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia</p> <p>Número de instancias municipales de la mujer que conocen y difunden la ley</p> <p>Número de servidores públicos capacitados en el conocimiento de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia. (por sector: educación, salud, justicia, trabajo, etc.)</p> <p>Formación de promotoras y promotores escolares de derechos de las mujeres.</p> <p>Número de promotoras por municipio.</p> <p>Número de campañas sobre derechos sexuales y reproductivos.</p> <p>Número de usuarios (por sexo) atendidas en las Unidades de Salud, con</p>	<p>Secretaría para El Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres</p> <p>Secretaría de Pueblos Indios</p> <p>Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas</p>

**Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas**

<p>Las personas, principalmente las y los jóvenes conocen y ejercen de manera responsable, libre y autónoma sus derechos sexuales y reproductivos.</p>	<p>Realizar campañas de difusión en los sectores público, privado y social sobre los derechos sexuales y reproductivos.</p> <p>Promover en todos los sectores sociales el conocimiento y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.</p>	<p>información sobre métodos anticonceptivos y de prevención de ITS).</p> <p>Porcentaje de personas (por sexo) que conocen métodos anticonceptivos y de prevención de ITS.</p> <p>Número de escuelas que abordan el tema de uso de métodos anticonceptivos; prevención de ITS y embarazo adolescente.</p> <p>Número de denuncias por acoso y hostigamiento sexual</p> <p>Número de talleres y encuentros para conocer los derechos de las mujeres migrantes, trabajadoras sexuales, mujeres con VIH-SIDA.</p>	<p>Secretaría de Educación</p> <p>Procuraduría General de Justicia del Estado.</p> <p>Secretaría General de Gobierno</p> <p>Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana</p> <p>Secretaría de Salud Instituto de Salud de Chiapas</p> <p>Secretaría de Desarrollo y Participación Social</p>
<p>En Chiapas se combate la discriminación hacia las mujeres y la violencia de género en los medios de comunicación</p>	<p>Realizar campañas de difusión sobre los derechos laborales de las mujeres, haciendo énfasis en el acoso y hostigamiento sexual en los centros de trabajo.</p> <p>Impulsar campañas para el conocimiento y respeto a los derechos de las mujeres en condiciones de vulnerabilidad: trabajadoras sexuales, migrantes, mujeres con VIH-SIDA.</p> <p>Capacitar a comunicadores, sobre la equidad de género y el uso de la información sin criterios discriminatorios</p>	<p>Número de campañas de información y comunicación en zonas de trabajo agrícola para transmigrantes.</p> <p>Número de municipios con programas específicos para atender a grupos de mujeres migrantes, trabajadoras sexuales, mujeres con VIH</p> <p>Número de talleres impartidos a comunicadores sobre el tema de equidad de género</p>	

## **Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas**

### **Objetivo específico**

Promover el conocimiento sobre las causas y consecuencias (sociales y económicas) de la violencia contra las mujeres, tanto en el ámbito privado, dentro de la familia, como en los ámbitos públicos.

<b>Resultados</b>	<b>Líneas de Acción</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Organismos Responsables</b>
La sociedad en su conjunto rechaza la violencia, no la ejerce ni la permite.	<p>Promover la reflexión y modificación a nivel comunitario de las costumbres que dañan a las personas, específicamente a las mujeres indígenas.</p> <p>Generar en la comunidad la cultura de denuncia en los casos de violencia contra las mujeres.</p>	<p>Número de campañas realizadas (en español y lengua indígena) para sensibilizar a la sociedad sobre las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres.</p> <p>Número de personas capacitadas en los temas de derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y masculinidades (por sexo)</p> <p>Número de campañas realizadas para dar a conocer la importancia de la denuncia en el combate a la impunidad.</p> <p>Número de denuncias presentadas por violencia de género.</p>	

## **Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas**

### **Objetivo específico**

Fortalecer las capacidades de servidores/as públicos/as para que conozcan y cumplan la obligatoriedad del Estado de proteger y respetar los derechos de las mujeres mediante el diseño y ejecución de políticas públicas.

<b>Resultados</b>	<b>Líneas de Acción</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Organismos Responsables</b>
Las dependencias de la Administración Pública incluyen como tema transversal la equidad de género en sus políticas públicas y ejercen recursos etiquetados especialmente para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres.	<p>Promover medidas afirmativas en materia de planeación y ejecución de presupuestos con perspectiva de género.</p> <p>Realizar Convenios Interinstitucionales encaminadas a la prevención de la violencia de género.</p> <p>Realizar Convenios Internacionales, Binacionales y Nacionales con dependencias como el Instituto Nacional de Migración encaminados a la prevención de la violencia contra las mujeres migrantes.</p>	<p>Número de dependencias que asignan presupuestos para necesidades específicas de las mujeres.</p> <p>Número de Convenios establecidos.</p> <p>Número de convenios con otros países, encaminados a la prevención de la violencia de género contra mujeres migrantes.</p> <p>Número de casos de mujeres migrantes presentados y atendidos mediante los convenios.</p>	<p>COPLADE</p> <p>Secretaria de Hacienda del estado</p>

## **7.2. Matriz de Atención**

### **Objetivo General**

**Proporcionar servicios integrales a las mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de disminuir el impacto de la violencia sufrida, para facilitar su empoderamiento y la construcción de la ciudadanía.**

## **Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas**

**Estrategia 1.** Las dependencias y entidades destinarán recursos suficientes para la instrumentación del modelo de atención y garantizar el cumplimiento de los objetivos de la ley. (Artículo 38; IV Ley de Acceso a una Vida libre de Violencia en el estado de Chiapas)

**Estrategia 2.** Se firmaran convenios de colaboración interinstitucionales entre las instancias competentes de gobierno federal, estatal y municipal, y la academia, que garanticen la realización de acciones de atención. (Artículo 38; V Ley de Acceso en Chiapas)

**Estrategia 3.** Se establecerán mecanismos de coordinación entre instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil con experiencia en la atención a la violencia de género

**Estrategia 4.** La SEDEM, en su calidad de actor estratégico para la implementación del programa promoverá la participación de los ayuntamientos en la conformación y consolidación del Sistema Estatal, mediante convenios de colaboración específicos

**Estrategia 5.** Se recuperarán y replicarán las buenas prácticas y experiencias exitosas de instituciones u organizaciones civiles en la atención de la violencia de género, principalmente en regiones indígenas.

## Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas

Resultados	Líneas de Acción	Indicadores	Organismo responsable
<p>Las y los servidores/as públicos de la salud están capacitados y certificados en atención a la violencia de género, con enfoque intercultural, derechos humanos de las mujeres, y conocen las normas oficiales relacionadas</p> <p>El modelo de atención se actualiza e incorpora el enfoque intercultural, basado en el respeto a la diferencia, la tolerancia y la participación democrática de pueblos y comunidades indígenas.</p> <p>Las instituciones de salud y las instancias municipales y estatal de la mujer establecen programas específicos para atender situaciones de violencia de género contra mujeres migrantes, trabajadoras sexuales y desplazadas</p>	<p>Garantizar la atención integral de las usuarias (área psicológica y área jurídica), en las unidades de atención y ventanilla única en los 21 municipios seleccionados</p> <p>Crear mecanismos ágiles para que las mujeres accedan a los servicios de atención y denuncia, respetando las especificidades culturales de las mujeres indígenas.</p> <p>Capacitar de manera permanente al personal de las instancias de salud en el tema de los derechos de las mujeres y calidad de la atención</p> <p>Capacitar al personal de salud en la aplicación de la Norma Oficial para la Atención Médica de la violencia familiar.</p> <p>Incorporar al modelo, un manual de procedimientos en donde se definan responsabilidades de áreas; ruta crítica, así como los criterios para la referencia y contra referencia.</p> <p>Unificar criterios para el registro periódico de información en todos los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia (salud y legal)</p> <p>Elaborar un mapa catálogo por región, de las instituciones que prestan servicios a mujeres víctimas de violencia. Incorporar información sobre tipo de servicios, teléfono, costos,</p>	<p>Número de servidores/as públicos capacitados con el enfoque intercultural y de competencia cultural</p> <p>Numero de procuradurías que cuentan con traductoras/es indígenas</p> <p>Número de servidores/as públicos de salud que conocen los derechos de las mujeres</p> <p>Número de servidores públicos/as de la salud que conocen las NOM relativas a violencia y salud</p> <p>Número de unidades de atención que utilizan el manual de procedimientos y los criterios de referencia y contra referencia</p> <p>Formato único usado para el registro de datos generales de las usuarias</p> <p>Mapa catalogo y directorio de servicios de atención a la violencia de género disponible por región Número de casos atendidos con tratamiento/Número de</p>	<p>Secretaría de Salud</p> <p>Instituto de Salud de Chiapas</p> <p>Procuraduría General de Justicia del Estado</p> <p>Fiscalía especializada en la atención de delitos contra la mujer</p> <p>Secretaria para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres</p> <p>DIF Estatal</p>

**Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas**

<p>Mejoran los mecanismos de coordinación entre las instancias de gobierno y las organizaciones de la sociedad civil en la atención a mujeres víctimas de violencia de género, particularmente de grupos vulnerables</p> <p>Se refuerza la vigilancia epidemiológica en las unidades de salud para la identificación y tratamiento oportuno de urgencias obstétricas</p>	<p>horario,</p> <p>Mejorar la detección de cáncer cérvico uterino y de mama en mujeres en situación vulnerable</p> <p>Ampliar la atención medica en mujeres reclusas y en zonas de comercio sexual</p> <p>Mejorar los servicios y la oferta de métodos de prevención de ITS para la población en edad reproductiva, incluyendo hombres.</p> <p>Reducir las tasas de mortalidad materna y perinatal, sobre todo en municipios de alta marginación</p> <p>Mejorar los mecanismos de atención a las urgencias mediante traslados</p> <p>Mejorar la calidad de la atención incorporando la perspectiva intercultural en la atención medica de zonas indígenas</p> <p>Mejorar los servicios y la oferta de métodos de prevención de ITS y anticonceptivos para la población en edad reproductiva, incluyendo hombres</p>	<p>casos detectados</p> <p>Número de médicos en centros de readaptación social y zonas de comercio sexual (por ciudad)</p> <p>Porcentaje de personas que utilizan métodos de prevención ITS (por sexo)</p> <p>Número de hombres que usuarios de vasectomía (por año)</p> <p>Razón y tasa de mortalidad materna en municipios indígenas comparado con la estatal y nacional (por año)</p> <p>Numero de ambulancias disponibles para urgencias (por municipio)</p> <p>Porcentaje de servidores/as públicos de salud capacitados en enfoque intercultural</p> <p>Porcentaje de usuarias/os de métodos de prevención de ITS</p> <p>Aumento de usuarios de vasectomía</p>	
--	---	--	--

## Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas

### Objetivo específico

**Garantizar que las autoridades competentes conforme a los ordenamientos legales aplicables, proporcionen trato digno y atención integral y especializada a las mujeres víctimas de violencia, respetando su cultura y su intimidad**

Resultados	Líneas de Acción	Indicadores	Organismo responsable
El estado ofrece programas eficaces de rehabilitación a las mujeres víctimas de violencia, y reeducación, capacitación, a agresores, de forma tal que les permite reinsertarse plenamente en la vida pública y social	Generar procesos colectivos de recuperación de mujeres víctimas de violencia de género, mediante el análisis de sus causas y consecuencias	Numero de grupos de mujeres formados	Secretaría de Salud
	Promover proyectos de inserción social y laboral para las mujeres víctimas de violencia	Número de proyectos dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género	Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres Procuraduría General de Justicia del Estado
	Generar y apoyar procesos de autonomía económica para mujeres indígenas en regiones de alta prevalencia de violencia de género.	Numero de grupos productivos de mujeres apoyados por municipio de alta prevalencia de violencia	Fiscalía especializada en la atención de delitos contra la mujer
	Mejorar los servicios públicos (guarderías, casas de asistencia de personas ancianas, hospitales) que aligeren la carga de trabajo de cuidado que realizan principalmente las mujeres en el hogar	Porcentaje de trabajadoras que cuentan con servicios de guarderías y casas de asistencia de personas ancianas	Secretaría de Pueblos Indios
	Promover mayor cobertura de becas para madres jóvenes y embarazadas	Número de becas a madres jóvenes y embarazadas otorgadas ( por municipio)	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
	Mejorar la detección y atención en casos de violencia en mujeres embarazadas a través del programa Oportunidades	Número de casos detectados y con seguimiento	Secretaría de Desarrollo y Participación social
	Fortalecer la infraestructura de las procuradurías municipales para la atención	Número de procuradurías que cuentan con espacios adecuados para la	DIF Estatal

## **Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas**

	de violencia de género	atención	
	Destinar mayores recursos para refugios de mujeres víctimas de violencia de género	Numero de refugios con personal suficiente y condiciones adecuadas para atender a las usuarias (por región)	
	Brindar apoyos y asesoría a familiares de mujeres víctimas de feminicidio	Numero de asesorías a familiares/numero de feminicidios registrados (por año)	

Nota: Se retoman algunas propuestas surgidas de: *Diagnóstico de la Calidad Técnica y Humana de los Servicios otorgados en Unidades, Ventanilla Única de Atención, Casas de Tránsito y Refugios a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia*, realizado por el Departamento de Género de la UNACH e INDESOL, 2010.

### **7.3. Matriz Sanción**

#### **Objetivo General**

**Garantizar a las mujeres el acceso oportuno y eficaz a las medidas de protección y procedimientos legales que salvaguarden sus derechos a la integridad, seguridad, igualdad y libertad protegidos por la Ley.**

**Objetivo específico:** Generar análisis y evaluaciones permanentes sobre la aplicación de la Ley y de las diversas normas jurídicas que sancionan la violencia de género.

**Estrategia 1.** Las dependencias y entidades destinarán recursos suficientes para la instrumentación de las acciones de sanción y garantizarán el cumplimiento de los objetivos de la ley. (Artículo 38- IV; Ley de Acceso a una Vida libre de Violencia en el estado de Chiapas)

**Estrategia 2.** Se firmaran convenios de colaboración interinstitucionales entre las instancias competentes de gobierno federal, estatal y municipal, y la academia, que garanticen la impartición de justicia. (Artículo 38- V; Ley de Acceso en Chiapas)

**Estrategia 3.** La SEDEM, en su calidad de actor estratégico para la implementación del programa promoverá la participación de los ayuntamientos en la conformación y consolidación del Sistema Estatal, mediante convenios de colaboración específicos.

## Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas

**Estrategia 4.** Se incorporan los resultados de la armonización legislativa respecto a las sanciones (Código Civil y Código Penal y de procedimientos) en las acciones del Programa Integral<sup>10</sup>.

**Objetivo específico:** Generar y fortalecer capacidades para alcanzar la eficiencia en la procuración, impartición y administración de justicia.

Resultados	Líneas de Acción	Indicadores	Organismos Responsables	
En el Estado de Chiapas se reconocen todas las formas y modalidades de violencia de género, y las mujeres víctimas tienen acceso a la justicia pronta y expedita, y cuentan con las medidas necesarias para salvaguardar su integridad y su seguridad.	Establecer lineamientos jurídicos que faciliten a la víctima demandar la reparación del daño u otros medios de compensación o resarcimiento económico a cargo del agresor, en términos de la legislación aplicable.	Editar un manual que contenga lineamientos y procedimientos claros y concretos para tener acceso a la reparación de daños por parte del agresor y del Estado.	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.  Procuraduría General de Justicia del Estado.  Comisión interinstitucional para el Combate de trata	
	Establecer lineamientos jurídicos que faciliten a la víctima demandar una reparación del daño u otros medios de compensación o resarcimiento económico a cargo del Estado, cuando haya responsabilidad de éste, en términos de la legislación aplicable.			Consejo de Derechos Humanos del Estado.  Secretaría de Pueblos Indios.  Supremo Tribunal de Justicia: Consejo de la Judicatura y Magistratura Superior del Estado.
	Aplicar sanciones conforme al marco legal vigente a perpetradores de violencia hacia mujeres indígenas, no indígenas, migrantes, niñas, en todos los ámbitos, incluyendo a quienes cometen delito de tráfico y trata de personas.		Sistema de registro de agresores con perfil y la resolución judicial correspondiente al caso.	Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de la Mujer.
	Otorgar medidas precautorias y de protección a víctimas de todo tipo de violencia realizada en cualquier ámbito de manera pronta y expedita.		Número de órdenes de protección de emergencia otorgados en el Estado.  Número de órdenes de de protección preventivas otorgadas en el Estado.	Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur.  Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía.  Representante del Poder Legislativo.
		Número de órdenes de		

<sup>10</sup> La matriz desarrollada para este modelo o componente, parte del supuesto de que se realizará la armonización legislativa correspondiente, como base primordial para garantizar el acceso a una vida libre de violencia para las mujeres.

**Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas**

<p>Existe un sistema de procuración e impartición de justicia eficiente con perspectiva de género e interculturalidad</p>	<p>Realizar programas de sensibilización permanente y sistemática con perspectiva intercultural y de género sobre masculinidad y derechos de las mujeres a personal responsable de procurar, impartir y administrar justicia.</p> <p>Llevar a cabo programas de profesionalización sobre el marco jurídico internacional, nacional y estatal vinculado a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia a personal responsable de procurar, impartir y administrar justicia.</p> <p>Implementación de acciones encaminadas a fortalecer la procuración y administración de justicia indígena con perspectiva de género, dirigidas a autoridades comunitarias y municipales de los Pueblos Indios.</p> <p>Realizar encuentros, foros, seminarios con funcionarios de la Procuraduría General de Justicia y del Poder Judicial, tendientes a efficientar la aplicación de la Ley de Acceso en Chiapas y la Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.</p> <p>Realizar actividades para el intercambio, diálogo y toma de acuerdos entre la</p>	<p>protección de naturaleza civil otorgadas en el Estado.</p> <p>Por lo menos un convenio interinstitucional para el proceso de sensibilización a funcionarios y personal responsable de procuración, impartición y administración de justicia.</p> <p>Por lo menos un convenio interinstitucional para el proceso de profesionalización de funcionarios y personal responsable de procuración, impartición y administración de justicia.</p> <p>Por lo menos un convenio por municipio con población indígena.</p> <p>Número de eventos realizados.</p> <p>Número de instituciones participantes.</p> <p>Firma de convenios interinstitucionales para la realización de</p>	
---	--	--	--

**Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas**

<p>Se dispone de un sistema de información actualizada y confiable de los tipos, ámbitos, dimensiones y alcances de la violencia de género que se vive en el Estado.</p> <p>Las mujeres en Chiapas están informadas y conocen sus derechos, así como los recursos legales que existen para defenderlos y ejercerlos.</p>	<p>Procuraduría General de Justicia del Estado y el Poder Judicial.</p> <p>Contar con un plan para el registro, monitoreo y seguimiento de denuncias de mujeres desaparecidas.</p> <p>Contar con un plan para el registro, monitoreo y seguimiento de denuncias de feminicidios.</p> <p>Contar con un plan para el registro, monitoreo y seguimiento de casos que puedan detectarse sobre malos tratos a mujeres y niñas migrantes, explotación sexual, y tráfico de mujeres, principalmente en las ciudades fronterizas del estado.</p> <p>Analizar la información del Banco de Datos que permita monitorear los avances en el cumplimiento de objetivos y re direccionar o fortalecer las acciones encaminadas al cumplimiento de la Ley de Acceso en Chiapas.</p> <p>Impulsar campañas de divulgación sobre los derechos de las mujeres víctimas de violencia así como de los recursos que tienen para defenderlos.</p> <p>Promover a través de los medios de comunicación la importancia de la denuncia como un mecanismo para combatir la impunidad y persuadir a agresores o posibles agresores.</p>	<p>las acciones.</p> <p>Banco de Datos sobre casos de mujeres desaparecidas, feminicidios, personas víctimas de trata y tráfico, casos de explotación sexual a mujeres y niñas migrantes.</p> <p>Número de documentos de diagnóstico (diagnóstico minutas, relatorías)</p> <p>Número de campañas y temporalidad en, por lo menos tres lenguas indígenas.</p> <p>Número de spots, carteles y materiales producidos en lenguas indígenas.</p>	
--	--	---	--

**Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas**

	<p>Difundir el conocimiento de la Ley de responsabilidad de servidores públicos del Estado.</p> <p>Crear espacios de divulgación y difusión para la denuncia pública de agresores y perpetradores de violencia de género en todos los ámbitos.</p> <p>Impulsar procesos de capacitación con organizaciones y grupos de mujeres para que conozcan sus derechos y los recursos legales que existen para defenderlos, conforme la Ley de Acceso en Chiapas.</p>	<p>Número de denuncias presentadas por incumplimiento en la aplicación de la Ley por parte de autoridades</p> <p>Número de programas radiofónicos en donde se denuncie públicamente casos de violencia contra mujeres</p> <p>Número de denuncias presentadas por violencia institucional, obstétrica y de derechos sexuales y reproductivos, cometidas por servidores/as públicos.</p>	
--	--	--	--

**Objetivo específico:** Generar análisis y evaluaciones permanentes sobre la aplicación de la Ley y de las diversas normas jurídicas que sancionan la violencia de género.

<b>Resultados</b>	<b>Líneas de Acción</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Organismos Responsables</b>
<p>El Programa se cumple, en función de los objetivos y estrategias, alineado al PDCHS, mediante procesos de evaluación y planificación permanente.</p>	<p>Realizar reuniones permanentes para la planeación y evaluación de las acciones del Programa con las instituciones involucradas en la procuración e impartición de justicia</p> <p>Definir mecanismos claros de coordinación, vinculación y comunicación entre las instancias involucradas.</p> <p>Firmar convenios para la vinculación y coordinación de acciones entre las instancias competentes que garanticen la aplicación de las leyes.</p>	<p>Un plan con cronograma de reuniones de planeación y evaluación, y mecanismos claros de coordinación y comunicación</p> <p>Por lo menos un convenio interinstitucional para la implementación de acciones coordinadas</p> <p>Asistencia y participación de la CICTP a reuniones de Consejo y de comisión de sanción.</p>	<p>Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.</p> <p>Procuraduría General de Justicia del Estado.</p> <p>Comisión interinstitucional para el Combate de trata</p> <p>Consejo de Derechos Humanos del Estado.</p> <p>Secretaría de Pueblos Indios.</p> <p>Supremo Tribunal de Justicia: Consejo de la Judicatura y Magistratura Superior del Estado.</p> <p>Secretaría para el Desarrollo y</p>

**Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas**

	<p>Integrar a la Comisión Interinstitucional para el Combate de la Trata de Personas en Chiapas al Consejo Estatal, para garantizar la aplicación de las leyes correspondientes y reducir los delitos de trata y tráfico de personas.</p>		<p>Empoderamiento de la Mujer.  Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur.</p>
--	---	--	---

**7.4. Matriz Erradicación<sup>11</sup>**

**Objetivo General**

**Monitorear, dar seguimiento y evaluar los mecanismos, políticas públicas y acciones que se implementen en el Estado y municipios en coordinación con la Federación, tendientes a erradicar la violencia contra las mujeres.**

**Objetivo Específico:**

Conocer y hacer público en qué medida se han cumplido los objetivos propuestos por el Programa Integral y aportar elementos al proceso de toma de decisiones, que permitan mejorar los resultados previstos en el mismo.

**Estrategia 1.** Las dependencias y entidades destinarán recursos suficientes para la instrumentación del eje de erradicación y garantizar el cumplimiento de los objetivos de la ley. (Artículo 38; IV Ley de Acceso a una Vida libre de Violencia en el estado de Chiapas)

**Estrategia 2.** Se firmaran convenios de colaboración interinstitucionales entre las instancias competentes de gobierno federal, estatal y municipal, y la academia, que garanticen la realización de acciones para la erradicación. (Artículo 38; V Ley de Acceso en Chiapas)

**Estrategia 3.** La SEDEM, en su calidad de actor estratégico para la implementación del programa promoverá la participación de los ayuntamientos en la conformación y consolidación del Sistema Estatal, mediante convenios de colaboración específicos.

---

<sup>11</sup> El concepto de erradicación es amplio y abarca todas las otras etapas; prevención, atención y sanción, por tanto, las principales líneas de acción que la conforman están centradas en el seguimiento y la evaluación de las etapas anteriores.

## **Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas**

**Estrategia 4.** Se buscara la vinculación con redes sociales y organizaciones de la sociedad civil que retroalimenten y contribuyan desde su quehacer y experiencia a la vigilancia de la aplicación del Programa.

**Estrategia 5.** Consolidar la estructura y funcionamiento del Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con la participación de actores que permanezcan y den seguimiento al proceso.

<b>Resultados</b>	<b>Líneas de Acción</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Organismo Responsable</b>
Fortalecidas las capacidades de los servidores públicos para la instrumentación del Programa Integral.	Promover y difundir el conocimiento del Programa a las instituciones integrantes del Consejo y al personal operativo.	Publicación del Programa Integral.  Número de ejemplares del Programa Integral.	Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres.  Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado.
Se cuenta con un sistema de información (SIGECH) que permite conocer públicamente la situación de los distintos grupos de mujeres y el seguimiento y evaluación a la ejecución del Programa Integral.	Promover, motivar y articular acciones, recursos humanos, financieros y capacidades para la implementación del Programa con un enfoque de integralidad de los cuatro componentes o ejes del Programa Integral.	Operación del SIGECH, para el monitoreo, seguimiento y evaluación del Programa Integral	Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres e Instancias municipales de la mujer.  Secretaría de Gobierno.  Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
	Monitorear y dar seguimiento a los avances legislativos Estatales y los reglamentos gubernativos municipales con perspectiva de género.	Numero de leyes, normas o reglamentos alineados al marco internacional y nacional.	Procuraduría General de Justicia del Estado.  Fiscalía Especializada en Protección de los Derechos de las Mujeres.
Las autoridades reconocen la existencia de regiones de mayor riesgo para la seguridad de las mujeres y responden de manera oportuna y eficiente ante la declaratoria de la alerta de género.	Monitorear las áreas geográficas o ámbitos de la sociedad con mayores índices de violencia contra las mujeres, para identificar de manera oportuna zonas que requieran ser declaradas con alerta de género.	Reportes periódicos y públicos que contienen el análisis de los niveles y ubicación geográfica de la violencia de género.	Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur.  Instituto Nacional de Migración.
	Contar con un protocolo de intervención ante posibles declaratorias de alerta de	Un protocolo de intervención de emergencia que se	

## Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas

<p>El SIGECH se vincula al Banco Nacional de datos que funciona con información confiable y actualizada permitiendo que la población conozca la situación.</p> <p>Las organizaciones de la sociedad civil participan activamente con las instancias de gobierno en la evaluación de los avances de las acciones para erradicar la violencia de género.</p> <p>Los resultados de las evaluaciones se presentan a la sociedad Chiapaneca y al Congreso Estatal en un ejercicio de rendición de cuentas. Esto permite al Congreso aumentar recursos etiquetados para erradicar la violencia de género.</p> <p>Sistema, Consejo, programa y organizaciones de la sociedad civil retroalimentadas y con ideas para seguir trabajando en la erradicación de la violencia.</p>	<p>género.</p> <p>Supervisar de manera permanente el funcionamiento del sistema de monitoreo que se vincule el SIGECH y el Banco Estatal de datos; (con las órdenes de protección y las personas sujetas a ellas; casos de mujeres desaparecidas; feminicidios; trata y tráfico de personas).</p> <p>Promover la participación social en la evaluación de las acciones de erradicación de la violencia contra las mujeres.</p> <p>Apoyar proyectos e iniciativas de la sociedad civil, como observatorios ciudadanos.</p> <p>Rendir un informe de evaluación del Programa como parte de los compromisos del PDCHS ante el Congreso del Estado.</p> <p>Promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a la erradicación de la violencia de género.</p>	<p>aplica.</p> <p>Operación del SIGECH a nivel municipal.</p> <p>Diagnostico actualizado sobre violencia de género en todos sus tipos y ámbitos de ocurrencia.</p> <p>Número de organizaciones involucradas en la evaluación de acciones contra la violencia de género (observatorios ciudadanos). Un foro anual con participación de instituciones, sociedad civil, academia.</p> <p>Informe anual de avances y resultados en la erradicación de la violencia de género.</p> <p>Un evento anual internacional para el intercambio de experiencias en la erradicación de la violencia.</p>	
---	--	--	--

## **Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas**

### **Bibliografía**

- Asociación Civil Trama - Lazos para el desarrollo. Aportes para la sensibilización sobre la violencia de género a nivel local y comunitario. [www.nuevastramas.com](http://www.nuevastramas.com).
- Becerril Nahela, Laguna Marcela (coord.) 2009. *De las palabras a los hechos. Panorama de los derechos humanos de las mujeres en Chiapas*. La Equidad de género en Chiapas: Teoría y Practica de la Transversalidad.
- Bonfil Paloma, Barrera Dalia Aguirre Irma, PNUD 2008. Los Espacios Conquistados Participación Política y Liderazgos de las Mujeres Indígenas de México.
- Departamento de Género de la UNACH- INDESOL, 2010. *Diagnóstico de la Calidad Técnica y Humana de los servicios otorgados en unidades, ventanilla única de atención, casas de tránsito y refugios a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia*.
- Instituto Nacional de Salud Pública y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2008. Encuesta Nacional de Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas. (ENSADEMI).
- INEGI- Dirección General de Información en Salud. Secretaria de Salud. México 2009. <http://sinais.salud.gob.mx/estadisticasportema.html>
- INEGI-INMUJERES 2006. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, (ENDIREH).
- PNUD, 2009. Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México (2000-2005): Avances y Desafíos.
- Ramos Hernández Tatiana PNUD-Instituto de la Mujer en Chiapas, 2009. Protocolo de acción Estatal en Materia de Prevención y Atención a la Violencia de Género en Chiapas.

### **Leyes y documentos consultados**

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. DOF feb.2007.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. DOF, marzo 2008.
- Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en Chiapas. POE, 23 de marzo 2009
- Reglamento de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas. POE, 03 de febrero de 2010.

## **Fortalecimiento del Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas**

- Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas
- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
- Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012.
- Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012. Alineación a los Objetivos del Milenio 2010.
- Plan de Acción Integral contra la Violencia de Género de la comunidad de Madrid 2005-2008. Áreas de actuación, objetivos y medidas. Dirección General de la Mujer, Consejería de Empleo y Mujer comunidad de Madrid. <http://www.madrid.org/> pdf.
- Programa Estatal Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo. [http://www.iqm.gob.mx/sitio/adminfile/files/libros/programa\\_estatal\\_integral.pdf](http://www.iqm.gob.mx/sitio/adminfile/files/libros/programa_estatal_integral.pdf).
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW. Protocolo Facultativo. Documento del Instituto Interamericano de Derechos Humanos IIDH. [http://www.iidh.ed.cr/comunidades/derechosmujer/docs/dm\\_documentospub/CEDAW%20Y%20Pf/PROTOCOLO%20Facultativo%20-04comp.pdf](http://www.iidh.ed.cr/comunidades/derechosmujer/docs/dm_documentospub/CEDAW%20Y%20Pf/PROTOCOLO%20Facultativo%20-04comp.pdf)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; Belém do Pará, Brasil 1994.
- Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. Seguimiento al Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y a las Acciones de Política Pública para dar cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). [http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/Inv\\_Finales\\_08/DP2/20.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP2/20.pdf)